

# Resolución Directoral

N° 044 -2018-INGEMMET/SG-OA

Lima, 18 MAYO 2018

**VISTOS:** La Resolución de Presidencia N° 056-2018-INGEMMET/PCD de fecha del 18 de mayo de 2018 del Presidente del Consejo Directivo del INGEMMET, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Descentralizado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 056-2018-INGEMMET/PCD de fecha 18 de mayo de 2018, el Presidente del Consejo Directivo del INGEMMET resolvió autorizar el viaje al exterior de los señores servidores CAP Yelena Eudomilia Alarcón Butrón, Secretaria General (e); Jorge Eduardo Chira Fernández, Director de Recursos Minerales y Energéticos y María Angélica Remuzgo Gamarra, Directora de Concesiones Mineras (e), a la ciudad de Beijing, República Popular China, del 22 de mayo al 16 junio de 2018;

Que, el artículo 24° del Reglamento Interno de Trabajo del INGEMMET aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 042-2012-INGEMMET-PCD señala que: "Se entiende por permiso a la autorización que se concede al trabajador para ausentarse del centro de trabajo por horas o por uno o más días. El uso del derecho de permiso se inicia a pedido de parte y está condicionado a la conformidad institucional. Para ello debe contar con la autorización del Jefe inmediato, formalizando el mismo con la papeleta, debiendo ser puesto en conocimiento de la Unidad de Personal";

Que, el numeral 9 del artículo 24° del referido reglamento interno, contempla a la Comisión de Servicios como una de las clases de permisos otorgados por la institución en favor de sus trabajadores;

Que, la Unidad de Personal mediante Informe N° 409-2018-INGEMMET/OA-UP de fecha 16 de abril de 2018, concluye que las Licencias con goce de haber, del 22 de mayo al 16 de junio de 2018, que corresponde otorgarse a los servidores deben ser emitidas por la Oficina de Administración del INGEMMET, una vez que se haya emitido la resolución de autorización de viaje al exterior correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 142-2018-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 03 de abril de 2018, concluye que la emisión de la autorización de licencia con goce de haber, emitida por la Oficina de Administración, a los servidores CAP Yelena Eudomilia Alarcón Butrón, Jorge Eduardo Chira Fernández y María Angélica Remuzgo Gamarra, para que participen en el seminario "2018 Seminario sobre Cooperación de Capacidad Productiva China – América Latina", se debe formalizar a través de una Resolución Directoral emitida por la Oficina de Administración en lo referente a la Licencia con goce de haber, del 22 de mayo al 16 junio 2018;



Que, siendo así, conforme a los documentos de vistos y las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto resolutivo que otorgue licencia con goce de contraprestación a favor de los señores servidores CAP Yelena Eudomilia Alarcón Butrón, Secretaria General (e); Jorge Eduardo Chira Fernández, Director de Recursos Minerales y Energéticos y María Angélica Remuzgo Gamarra, Directora de Concesiones Mineras (e), del 22 de mayo al 16 de junio de 2018;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2013-INGEMMET/PCD y las funciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, y;

Con el visto bueno de la Oficina Asesoría Jurídica y la Unida de Personal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OTORGAR** a los señores servidores CAP Yelena Eudomilia Alarcón Butrón, Secretaria General (e); Jorge Eduardo Chira Fernández, Director de Recursos Minerales y Energéticos y María Angélica Remuzgo Gamarra, Directora de Concesiones Mineras (e), licencia con goce de contraprestación económica a partir del 22 de mayo al 16 de junio de 2018, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal Web Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico ([www.ingemmet.gob.pe](http://www.ingemmet.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



.....  
CPC WILFREDO VELITO RIVERA  
DIRECTOR  
Oficina de Administración  
INGEMMET

Distribución:

OA  
OAJ  
UP

